

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS CONCIERTOS ESCOLARES DE "LA CENICIENTA" EN EL TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
7 - FEB. 2011
Doc. 20792
Nº Orden 23
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
REUNIDOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
4 - FEB. 2011
SALIDA
Nº 427 Doc 20792

Málaga, 14 de enero de 2011

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS en calidad de ALCALDE del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F y con domicilio social en la Avenida Cervantes, nº4 de Málaga,

Dª CHARO EMA B., con DNI nº 637.215-T, en nombre y representación de Teatro Cervantes DE MÁLAGA S.A., con CIF nº A92836964 y domicilio en C/Ramos Marín, s/n, 29012-Málaga, que de ahora en adelante se denominará Teatro Cervantes, en su condición de Gerente, según nombramiento del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 12 de septiembre de 2008 y con arreglo a las facultades que le han sido concedidas en escritura de poder otorgada ante el Notario de Málaga, Don Miguel Krauel Alonso, con fecha 8 de octubre de 2008, y bajo el número 4.067 de su protocolo

y

D. FRANCISCO CORNEJO CASTILLO, Delegado General de "LA CAIXA" en Córdoba, Málaga y Melilla, y D. IGNASI MIRÓ BORRÁS, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero, y Director del Área de Cultura y apoderado el segundo, de la FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, en adelante Fundación "la Caixa", entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal 621-629, y con C.I.F. G-59.200.006.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que las tres instituciones trabajan en sus respectivos ámbitos para aproximar las manifestaciones culturales a grupos escolares.

SEGUNDO: Que siendo uno de los campos de actuación cultural la música, las tres instituciones manifiestan su interés en organizar conjuntamente en el Teatro Municipal Miguel de Cervantes de Málaga, cuatro representaciones escolares del espectáculo La Cenicienta, coproducido por el Gran Teatro del Liceo y la Fundación "la Caixa", así como la presentación previa del dossier pedagógico ante el profesorado a cargo de la Fundación "la Caixa".

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente acuerdo, sujetándose a los siguientes



PACTOS

1. Objeto del acuerdo

Es objeto del presente acuerdo de colaboración, la regulación de la organización conjunta de cuatro representaciones escolares del espectáculo La Cenicienta, así como la presentación previa del dossier pedagógico ante el profesorado, en las siguientes fechas y lugares:

- La presentación ante el profesorado del dossier pedagógico tendrá lugar el día 12 de enero de 2011 a las 12.00 horas, en el Salón de Actos del MAPAM (Museo del Patrimonio).
- Los conciertos para escolares tendrán lugar los días 15 y 16 de febrero de 2011 (a las 10.00 y a las 11.15 h; y a las 11:45h y a las 13:00h respectivamente), en el Teatro Municipal Miguel de Cervantes de Málaga
- El montaje y ensayo general de los conciertos se realizará los días 13 y 14 de febrero de 2011, de acuerdo a los siguientes horarios:
 - o Día 13 Montaje De 16:00 a 23:00 h.
 - o Día 14 Montaje De 08:00 a 15:00 h. y de 16:00 a 19:00 h.
 - Ensayo general De 19:00 a 23:00 h.

2. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

La Fundación "la Caixa" se compromete a:

2.1. Realizar la planificación y organización artística de los conciertos y la presentación ante el profesorado del dossier pedagógico.

2.2. Gestionar, contratar y abonar los honorarios por los conciertos y presentación, así como los gastos (de acuerdo con los estándares de la Fundación "la Caixa") generados por el alojamiento, manutención, desplazamiento a Málaga y regreso hasta su lugar de origen de:

- El presentador del dossier pedagógico
- Artistas, road manager y regidor de la producción
- Un director técnico, un maquinista, un utilero, un eléctrico y una sastra.

2.3. Producir todo el material de prensa para los comunicados a los medios de comunicación, previa y durante la celebración de los conciertos, consensuando los contenidos con el Ayuntamiento de Málaga.

2.4. Producir todo el material pedagógico y ponerlo a disposición del profesorado a través de la web de la Obra Social "la Caixa".

2.5. Adaptar las necesidades técnicas del espectáculo a la dotación técnica de Teatro Cervantes, que se adjunta como Anexo 2. al presente documento.

2.6 La responsabilidad civil derivada de reclamaciones que pudieran efectuar los participantes en la actividad (personal artístico, técnico y administrativo) ajenos a Teatro Cervantes, por posibles daños a sus personas y/o bienes, excepto si los daños son causados debido a un incumplimiento por parte del Teatro Cervantes.

3. Compromisos asumidos por el Teatro Cervantes

El Teatro Cervantes se compromete a:

3.1. Proporcionar la Sala del Teatro Cervantes para la celebración de La Cenicienta, los días 15 y 16 de febrero, así como para los días de montaje, 13 y 14 de febrero, en los horarios especificados en la Cláusula Primera.

3.2. Asumir los costes derivados de la utilización de las instalaciones, que ascienden a 3.000 € + 18% de IVA diarios.



3.3. Facilitar el personal de control de acceso del público, de vigilancia de las instalaciones y los técnicos de escenario y la sala para los ensayos de conciertos programados que sean precisos para el buen funcionamiento de las actividades.

3.4. Ocuparse del mantenimiento de las instalaciones durante todos los días de realización de los conciertos y de la presentación (limpieza, agua y luz). Se establecerán los turnos de limpieza de acuerdo con las necesidades de los conciertos.

3.5. Acordar con las personas designadas por la Fundación "la Caixa" los aspectos técnicos que se derivan de la programación de este espectáculo en el Teatro Municipal Miguel de Cervantes de Málaga, tales como horarios de montaje/desmontaje, adaptación de la ficha técnica a las características de la sala. En el anexo nº 1 de este acuerdo se adjunta la ficha técnica del espectáculo, adaptada a las características y la dotación técnica de Teatro Cervantes, según se refleja en el apartado 2.5 de la Cláusula Segunda.

3.6. Aportar los camerinos para los artistas, con agua y toallas.

3.7. Solicitar la autorización al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga para la utilización de pirotecnia durante el espectáculo. Para ello, será condición indispensable que Fundación "La Caixa" remita a Teatro Cervantes, con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha de la primera representación, las características técnicas de los elementos pirotécnicos y una descripción detallada de su utilización durante espectáculo (escena, manipulación, etc.). En caso de que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga no autorice la utilización de pirotecnia o de que ésta no llegara a tiempo por causas ajenas a Teatro Cervantes, el espectáculo será cancelado o las representaciones se llevarán a cabo sin la pirotecnia.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

4.1. Acordar con las personas designadas por la Fundación "la Caixa" los aspectos técnicos que se derivan de la presentación de la actividad escolar (proyector, pantalla, altavoces, ordenador y conexión a internet).

4.2. Realizar la convocatoria a las escuelas y gestionar la reserva de los grupos escolares, a través de los responsables correspondientes del Ayuntamiento de Málaga.

4.3. En caso de realizar Rueda de Prensa y/o presentación de los conciertos a los medios de comunicación y ciudadanía, colaborar con la Fundación "la Caixa" en la convocatoria con fecha a consensuar entre las dos entidades.

4.4. De acuerdo a los criterios pedagógicos establecidos por el Ayuntamiento de Málaga, la entrada a los conciertos es gratuita.

4.5. La liquidación de los derechos de autor gestionados, en su caso, por la SGAE, corresponde al Ayuntamiento de Málaga.



5. El Ayuntamiento de Málaga, la Fundación "la Caixa" y el Teatro Cervantes se comprometen de manera conjunta a:

5.1. Incluir los elementos identificativos de las tres instituciones en toda la publicidad que se genere.

5.2. Actuar en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la actividad.

5.3. Designar un interlocutor o interlocutores válidos de cada institución para coordinar las cuestiones organizativas.

5.4. Como organizador de la actividad objeto del presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Málaga:

5.4.1. La responsabilidad civil derivada de reclamaciones que pudieran efectuar los espectadores, por posibles daños a sus personas y/o bienes. A tal efecto se considerará aforo total del Teatro, el detallado en el Anexo 3. del presente documento.

6. Obligaciones legales y prevención de riesgos laborales.

6.1. De forma previa, y durante la vigencia del presente contrato, Fundación "La Caixa" deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, viniendo obligada Fundación "La Caixa" a proporcionar a Teatro Cervantes, los certificados de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y Hacienda.

La relación de Teatro Cervantes y Fundación "La Caixa" o de aquél con los participantes o el personal que aporte la segunda para la producción de la actividad, no será en modo alguno de carácter laboral, siendo la naturaleza del presente contrato eminentemente mercantil.

En consecuencia, respecto del personal dependiente de Fundación "La Caixa", Teatro Cervantes no asumirá otras obligaciones que las derivadas de la Ley y del presente contrato, siendo por cuenta exclusiva de Fundación "La Caixa" la contratación y el pago de las retribuciones de dicho personal, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y tributarias que pudieran existir respecto del mismo.

6.2. Teatro Cervantes y Fundación "La Caixa" declaran conocer el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y trasladarán la información de tales normas, en orden a su cumplimiento, a todos los participantes que intervienen en el espectáculo programado.

6.3. Por su parte, Teatro Cervantes, en su condición de titular del centro de trabajo en el que se desarrollará la actividad objeto del presente contrato, pondrá a disposición de FUNDACIÓN Fundación "La Caixa" la información y documentación necesarias para dar cumplimiento a su obligación de información de los riesgos existentes, de las medidas preventivas y de las medidas aplicables en situaciones de emergencia.

En concreto, para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, ambas partes asumen las siguientes obligaciones:

- Teatro Cervantes hará entrega a Fundación "La Caixa" del Plan de Prevención de Riesgos Laborales elaborado por el servicio de prevención del TEATRO, en el que se incluye una

ficha de información sobre los riesgos y medidas preventivas y las normas básicas de seguridad y salud.

- Fundación "La Caixa" firmará la carta de entrega de la documentación facilitada por Teatro Cervantes y, así mismo, hará entrega de una declaración jurada en la que deje constancia de los siguientes extremos:
 - Que ha realizado y dispone de la evaluación de riesgos y de la planificación de la actividad preventiva que la Ley exige respecto de los trabajos a realizar.
 - Que ha informado a los participantes en la actividad y a los empleados que vayan a prestar servicios en las instalaciones de Teatro Cervantes de los riesgos existentes en las mismas, así como de que dichas personas han recibido la formación e información adecuada a los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar.

6.4.- En cualquier caso, cumplidas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, Teatro Cervantes no responderá de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes en la actividad y los trabajadores de Fundación "La Caixa", o el personal contratado por ésta o dependiente de la misma, por la inobservancia de aquellas obligaciones que correspondan a Fundación "La Caixa". En este sentido, Teatro Cervantes se reserva el derecho a ejercitar contra Fundación "La Caixa", las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de cualesquiera indemnizaciones o sanciones pecuniarias que Teatro Cervantes hubiera tenido que asumir en virtud de resolución judicial o administrativa, por sucesos que tengan su origen en el incumplimiento por parte de Fundación "La Caixa" de las obligaciones que legal o contractualmente le correspondan.

7. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre de Protección de Datos Personales, las partes informan de que los datos personales reflejados en el presente documento van a estar incluidos en ficheros de su propiedad, con la finalidad de gestionar el contrato y realizar las acciones divulgativas e informativas relacionadas en el mismo. Dichos ficheros están debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de las partes.

El Ayuntamiento de Málaga, Teatro Cervantes, y Fundación "La Caixa" se comprometen al deber de guardar secreto sobre la información a la que tengan acceso y especialmente a los datos de carácter personal a los que se acceda durante el tiempo que dure la relación entre las partes. Esta obligación del deber de secreto se mantendrá incluso una vez finalizada dicha relación.

Ayuntamiento de Málaga, Teatro Cervantes y Fundación "La Caixa" tienen adoptadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Ayuntamiento de Málaga, Teatro Cervantes y Fundación "La Caixa" se autorizan expresamente a que puedan contratar con terceros las gestiones que sean necesarias para la correcta gestión del contrato. Ambas partes deberán garantizar que las empresas contratadas cumplan con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, Ayuntamiento de Málaga, Teatro Cervantes y Fundación "La Caixa" se informan que los datos de las personas de contacto estarán incluidos en ficheros titularidad de cada una de las entidades con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las partes. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos mediante carta escrita a la dirección de la otra parte que figura en el encabezado del presente documento.

8. Incumplimiento del convenio

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones que les incumben en virtud del presente convenio, las otras estarán facultadas para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del mismo, reclamando en ambos casos la pertinente indemnización de todos los daños y perjuicios que se hubieran irrogado a la parte responsable de la cancelación.

9. Fuerza mayor

En casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que impidan la representación de las funciones objeto del presente convenio, el mismo quedará sin efecto, sin que ninguna de las partes pueda exigir a las otras cantidad alguna en concepto de indemnización por la cancelación de las representaciones.

Se considerará, en todo caso, fuerza mayor la enfermedad de alguno o algunos de los artistas que impidiera la representación, siempre y cuando se acredite dicha enfermedad mediante Certificación Médica Oficial, con antelación suficiente a la fecha prevista para la actuación y como mínimo antes de la apertura del Teatro al público asistente al evento, quedando en todo caso Ayuntamiento de Málaga y Teatro Cervantes expresamente facultados para confirmar el correspondiente diagnóstico médico por los medios que consideren oportunos.

10. Vigencia del acuerdo

Este acuerdo será vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de la carga de los materiales de la compañía, una vez finalizado el desmontaje tras la última representación prevista el 16 de febrero de 2011.

11. Jurisdicción

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.



Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

Por el Ayuntamiento de Málaga


D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga
Ayuntamiento de Málaga

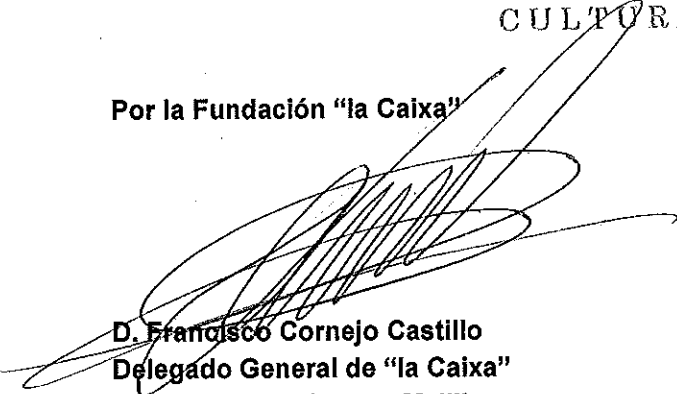


Por Teatro Cervantes de Málaga, S.A.


D. Charo Ema. B.
Directora-Gerente

T/C
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Por la Fundación "la Caixa"


D. Francisco Cornejo Castillo
Delegado General de "la Caixa"
en Córdoba, Málaga y Melilla

Por la Fundación "la Caixa"


D. D. Ignasi Miró Borràs
Director del Área de Cultura

Fundació "la Caixa"

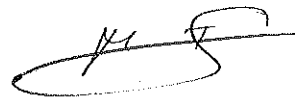
12 ENE. 2011

Àrea Cultural

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE
EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN
EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN
CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2011.

MÁLAGA, 4 DE FEBRERO DE 2011
LA JEFA DE LA SECCIÓN
ECONÓMICA





M. TERESA BARRAU MATEOS

ANEXO NÚM. 1

LA CENICIENTA
Gran Teatre del Liceu

FICHA TÉCNICA

Nota preliminar: En el momento en que las posibilidades del espacio y las infraestructuras no coincidan con lo que esta ficha demanda, os rogamos nos lo comunicuéis inmediatamente para proponer otras opciones o, en último caso, ver si es posible la realización del montaje y en consecuencia de la representación.

LUCES

- **MATERIAL QUE TRAE LA CIA :**

FOCOS: 20 PANORAMAS ASIMÉTRICOS DE 1250W ACP1001
 10 PANORAMAS ASIMÉTRICOS 1250W ACP 1002H
 6 PANORAMAS 500W.
 2 MÁQUINES DE HUMO.
 2 ESTROBOS 1KW.

REGULACIÓN: MESA COMPUTERIZADA.

- **MATERIAL QUE HA DEBE APORTAR EL TEATRO:**

FOCOS: 15 PC 1,2KW COMPLETOS.
 6 PC 2KW COMPLETOS
 33 RECORTES 15°-32° COMPLETOS
 11 PAR CP62
 2 PAR CP60
 12 PAR CP61
 7 IRIS R2KW
 5 SOPORTES PARA SUELO.
 4 SOPORTES PARA HACER CALLES
- 4 ENCHUFES DIRECTOS TIPO SCHUKO DE 220V EN EL ESCENARIO

Nota: La distribución de los equipos se hará según el plano que se adjunta. En caso de cualquier pequeña modificación debida a la estructura de la sala será necesario pactarla previamente con el técnico de la Cia. y si es necesario, hacer una nueva reestructuración de dicho plano.

ESPACIO Y MAQUINARIA

- CAJA ESCÉNICA:

Dimensiones mínimas: 9 mts. ancho de boca
16 mts. Ancho de escenario
9 mts. de fondo
8 mts. De altura HASTA LA BARRA DE FOCOS.

Inclinación del escenario: Si el escenario tiene inclinación, en ningún caso puede superar el 3%.

Cámara negra: según implantación específica que se realizará para el espacio en el que se representará el espectáculo.

Acceso de carga y descarga: ha de posibilitar el acceso de un trailer. En caso de que no sea posible contactar con la compañía lo más pronto posible.

Punto de vista: La Cia considera que dependiendo del punto de vista, se deben eliminar butacas que impongan una excesiva visión lateral de la representación ya que se pierden contenidos escénicos. Es por eso que aconsejamos se revise siempre este punto dependiendo del espacio. Sabemos que estas cuestiones siempre vienen regidas por las líneas de producción de cada espacio y entendemos que son éstas las que han de acabar considerando si la eliminación de butacas es posible o no; pero en todo caso la Cia. aconseja hacerlo, siempre y cuando sea necesario, para que así ningún espectador resulte perjudicado.

CAMERINOS

- Camerino de cambios rápidos en el escenario lado derecho según público.
- 1 Camerino con capacidad suficiente para un total de 6 personas equipado con WC, sillas, colgadores, agua corriente (caliente si es posible), mínimo de un enchufe tipo schuko a 220 V. y mínimo de un espejo. Con acceso directo al escenario.
- 1 Camerino con capacidad suficiente para un total de 1 persona con los mismos equipamientos y características especificadas anteriormente.

PERSONAL

- 8 personas para a la carga y la descarga (4 de ellas se quedaran para ayudar en el montaje de la escenografía).
- 3 maquinistas durante el montaje i el desmontaje.
- 3 eléctricos durante el montaje i el desmontaje.
- 1 maquinista durante la función.
- 1 eléctrico durante la función.

Nota: En caso que el acceso de carga y descarga no sea directo al escenario, el personal destinado a tal efecto se incrementará en dos personas.

OTRAS NECESIDADES

- 1 piano de media cola afinado a 442HZ. 1 hora después del inicio de la descarga en el teatro, el personal que mueve el piano tiene que estar en el escenario para subirlo a la plataforma.
- 1 hora después del inicio del desmontaje el personal que mueve el piano tiene que estar en el escenario para bajarlo de la plataforma.
- Afinación del piano cada dos representaciones.
- Camerino de cambios rápidos en el escenario lado derecho según público.
- 20 litros de agua mineral envasada para montaje /desmontaje y funciones.

MONTAJE Y DESMONTAJE

- TIEMPO DE MONTAJE: **16 horas** (incluyendo la descarga).

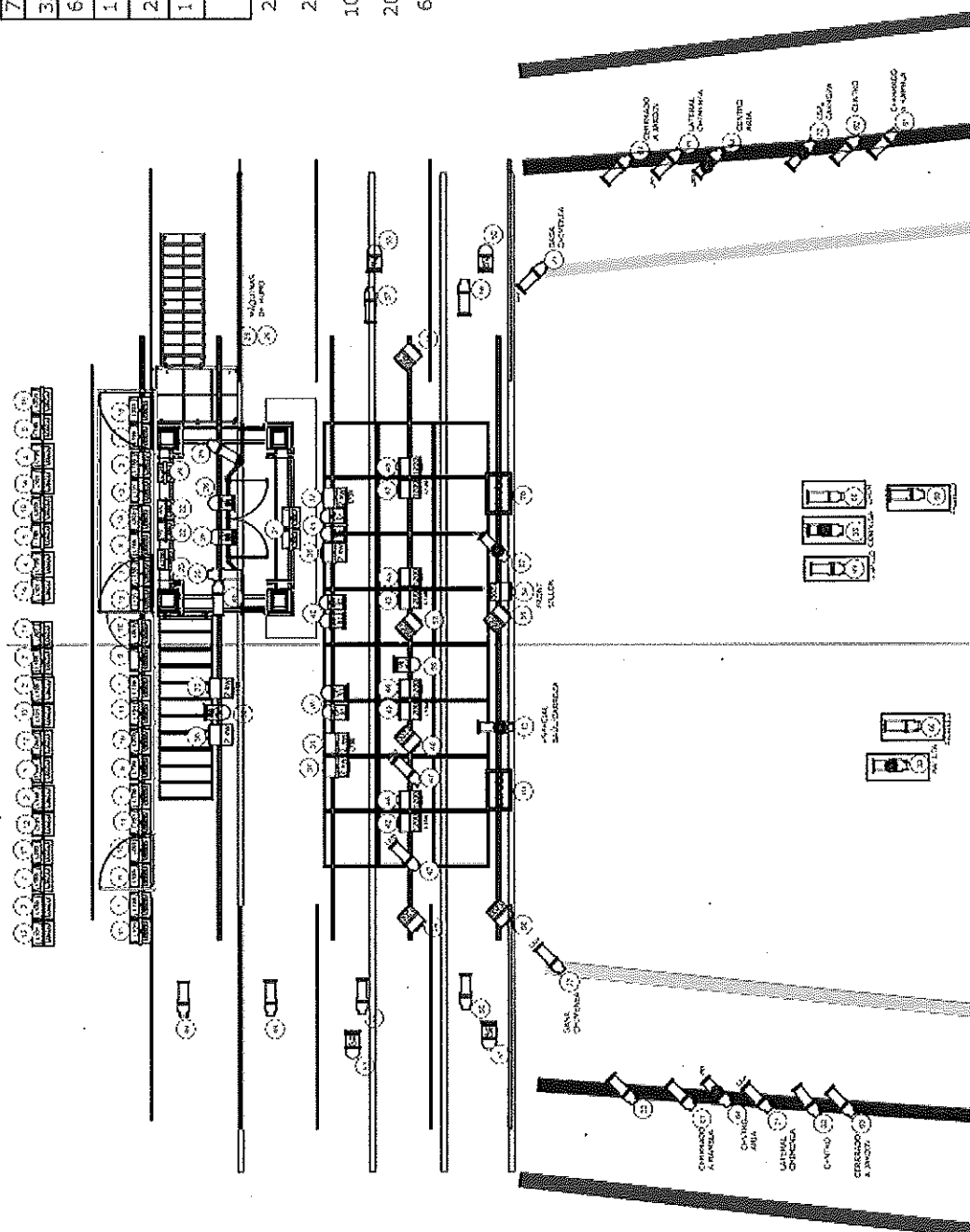
Nota: Es necesario especificar que estos tiempos hacen referencia a unas condiciones normales y siempre pre pactadas y aclaradas con el técnico de la Cia. En caso de modificación de esta ficha predeterminada, los tiempos de montaje también variarían siempre con relación a las características y dificultades estructurales de la sala, a los equipamientos y a los accesos de carga.

- TIEMPO DE DESMONTAJE: **3 horas** (incluyendo la carga).
- **NOTA IMPORTANTE:** EN EL ESPECTÁCULO SE UTILITZA PIROTÉCNIA (2 PETARDOS) Y HUMO. ESTO NO SUPONE NINGUN RIESGO PARA EL PÚBLICO NI EL TEATRO YA QUE ESTÁ ABSOLUTAMENTE CONTROLADO. EN TODO CASO, SERÁ NECESARIO QUE EL TEATRO ESTÉ ATENTO A POSIBLES SALTOS DE ALARMA Y QUE DURANTE LA FUNCIÓN HAYA UN EXTINTOR PREPARADO.

La Cenicienta Implantación

7	●	IRIS
33	□	Regociques 15/32
6	□	P.C 2 KW
15	□	P.C 1.2 KW
2	□	PAR CP 60
12	□	PAR CP 6L

2	■	ESTROBOS
2	■	Maquinhas de humo
10	■	Panoramias
20	■	Panoramias en suelo
6	■	cuarzos 500W



ANEXO NÚM. 2**DOTACIÓN TÉCNICA Teatro Cervantes**

Hoja 1-2

ESCENARIO			
Ancho embocadura	12,50 m.	Altura puentes	8,00 m.
Alto embocadura	7,60 m.	Ancho entre puentes	15,50 m.
Corbata - embocadura	1,85 m.	Altura telar	17,15 m.
Embocadura - fondo	11,60 m.	Ancho entre paredes laterales	20,00 m.
Altura rampa calle-escenario	2,70 m.	Anchura mínima rampa calle-escenario	2,14 m.
Desnivel del escenario	0%		

INSTRUMENTOS	
1	Piano Steinway gran cola en escenario - Afinación a 442 Hz, sin posibilidad de variación
1	Piano vertical en camerinos - Afinación a 442 Hz, sin posibilidad de variación

EQUIPAMIENTO DE TRAMOYA		
25	Barras contrapesadas de doble envío	500 Kg. de carga
2	Polipastos	2000 Kg.
3	Barras motorizadas	500 Kg. de carga
3	Barras motorizadas	1000 Kg. de carga
27	Barras de tiro manual	
10	Patas opaque	8,00 m. de alto x 4,00 m. de ancho
2	Telón de fondo opaque	8,00 m. de alto x 15,00 m. de ancho
5	Bambalinas opaque	4,00 m. de alto x 15,00 m. de ancho
1	Ciclorama de PVC gris	10,00 m. de alto x 16,00 m. de ancho

SISTEMA DE ILUMINACIÓN, PROGRAMACIÓN Y REGULACIÓN	
	Mesa de regulación ETC Express o LT
	Patch electrónico
	Señal dimmers DMX 512

DIMMERS Y TOMAS DE CORRIENTE		
114	Canales de dimmers	2 kw. por canal
2	Tomas de corriente laterales	220/380 v. - 50 Kw. tres fases y neutro

CIRCUITOS			
EN EL ESCENARIO		EN LA SALA	
24	Laterales izquierdos	19	Laterales izquierdos
24	Laterales derechos	19	Laterales derechos
150	En barras	7	Frontales

FOCOS					
32	Plano/convexo	1000 W.	18	Recortes Selecon Pacific 23°/50°	600 W.
6	Plano/convexo	2000 W.	6	Recortes Selecon Pacific 14°/35°	600 W.
18	Fresnel	1000 W.	4	Recortes Selecon Arena 14°/32°	2000 W.
10	Fresnel	2000 W.	44	Rocker par 64	1000 W.
14	Recortes ETC 26°	575 W.	1	Cañón MSR	1200 W.
30	Panoramas	1000 W.	30	Redhead	1000 W.

SOPORTES PARA MONTAJE DE LOS FOCOS (excepto cañón)	
2	Barras electrificadas laterales montadas en vertical junto a los prosenios
1	Barra electrificada horizontal frente al escenario, con 6 circuitos
10	Escaleras para calles interiores, en escenario

EQUIPO DE SONIDO	
1	Mesa Yamaha 0-2
1	Mesa Yamaha M7 CL 48/24
1	Mesa Soundcraft K3 teatro 40/8/2
1	Procesador estéreo
1	Ecuilizador Yamaha a-2031 1/3 octava
1	CD Tascam profesional
1	Dat Foxyer
12	Cajas Meyer M1D
2	Subgraves 650P
4	UPM2P
10	Monitores UM1P
	Procesador Galileo
2	Altavoces H&P IP24
2	Altavoces H&K IP 30
2	Altavoces H&K VC 1.2
4	Intercomunicadores inalámbricos
7	Intercomunicadores

CAMERINOS			
Camerinos individuales con ducha:	4	Camerinos individuales sin ducha:	6
Camerinos colectivos con ducha:	2	Posibilidad camerinos de transformación en escenario:	2

APARCAMIENTO CARGA/DESCARGA	
El Teatro dispone de un vado permanente en la fachada posterior (C/Frailes), a la que se accede por: Paseo del Parque-Pza. General Torrijos-Túnel de la Alcazaba-C/Victoria-Pza. de la Merced-C/Merced-C/Frailes	
Plano de la ciudad en la página web: www.malaga.eu	
Página web del Teatro Cervantes: www.teatrocervantes.com	

ANEXO NÚM. 3

AFORO

Espectáculo:	LA CENERENTOLA - Servicios Educativos Área de Cultura
Sala:	Teatro Cervantes
Fechas:	15 de febrero de 2011 - 1ª función a las 10:00 h. y 2ª función a las 11:45 h. 16 de febrero de 2011 - 1ª función a las 11:45 h. y 2ª función a las 13:00 h.

TIPO LOCALIDAD	AFORO REAL	AFORO ACTIV.	P.V.P.
Butaca de Patio	414	414	0,00 €
Platea	112	96	0,00 €
Palco Ppal. 1ª fila	8	8	0,00 €
Palco Ppal. 2ª fila	4	4	0,00 €
Palco piso 1º	112	88	0,00 €
Butaca 2º	91	71	0,00 €
Palco piso 2º	40	20	0,00 €
Butaca piso 3º	217	0	0,00 €
Paraiso	136	0	0,00 €
TOTALES	1134	701	

LOCALIDADES BLOQUEADAS

	Butaca Patio	Platea	Pal. Ppal. 1ª fila	Pal. Ppal. 2ª fila	Palco piso 1º	Butaca piso 2º	Palco piso 2º	Butaca piso 3º	Paraiso	TOTAL
Alcaldía	0	0	0	0	-6	0	0	0	0	-6
Concejalia Cultura	0	0	0	0	-6	0	0	0	0	-6
Teatro Cervantes	0	-4	0	0	0	0	0	0	0	-4
Compañía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prensa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Visibilidad reducida	0	-12	0	0	-12	0	0	0	0	-24
Visibilidad nula	0	0	0	0	0	-20	-20	0	0	-40
Mesas luz y sonido (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	-16	0	0	-24	-20	-20	0	0	-80

(1) En caso de no ser necesarias, serán puestas a disposición de los Servicios Educativos del Área de Cultura.